DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7994/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1549/2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N ° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N.° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Consorcio TECSE (Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun Vera – Servicios Técnicos y Metalúrgicos S.A.), domiciliado en Ruta Transchaco Km 23,5, Remansito, Villa Hayes, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Dario Ramón Brun Vera, con Cédula de Identidad Civil N° 567.162, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7994/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020, "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7994/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 03 de noviembre del 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2019, "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 1.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 15 SEP. 2023

Dario Ramón Brun Vera
C. I. N° 567.1662
Consorcio TECSE
RUC N° 80113415-3

Ing. DARIO RAMÓN BRUN
Consorcio TECSE

Ing. Gustavo Etcheverry
DRICO - ANDE

Ing. Gustavo Encina
Director de Gestión Regional

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente